

Boletín de Información Agraria y Pesquera de Estados Unidos y Canadá

**Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Embajada de España en Washington, D.C.**

PROPUESTA DE LOS EEUU DE DISCIPLINAS EN LAS SUBVENCIONES A LA PESCA



CONTENIDO:

Propuesta de los EE.UU. de disciplinas en las subvenciones a la pesca 1

Nuevas normas sanitarias voluntarias para frutas y hortalizas 2

Ayer 21 de marzo la oficina del representante comercial de los EEUU (USTR) anunció una nueva propuesta para las nuevas disciplinas de las subvenciones en la pesca que se negocian en la OMC. De acuerdo con la USTR, esta propuesta estaría en la línea de las presentadas por Brasil y Nueva Zelanda, e iría más allá de las presentadas en su día por la UE, Japón Corea o Taiwán.

La propuesta excluye a la acuicultura, que seguiría rigiéndose por las disciplinas del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), y abarca por lo tanto solamente a la pesca extractiva. Parte de un principio de prohibición total de todo tipo de subvenciones, para luego admitir algunas excepciones en las ayudas al desguace, etc.

De acuerdo con esta propuesta, se prohibirían todas las subvenciones no exceptuadas explícitamente, y se define "subvención" en los mismos términos en que las define el ASMC, es decir, cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos o de pasivos, o cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales), o cuando un gobierno proporcione bienes o servicios -que no sean de infraestructura general- o compre bienes, cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada estas tareas, o cuando haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los

precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994.

•Las excepciones a esta prohibición general que se proponen en el texto estadounidense, son:

- Las ayudas al desguace, bajo determinados condicionantes para asegurar que dan lugar a una reducción real de la capacidad, y que ésta capacidad no se incrementa por otro procedimiento.
- Asistencia a individuos y grupos con asignación de posibilidades de pesca limitadas.
- Investigación y evaluación de recursos.
- Medidas de mejora del estado de los recursos, tales como medidas de protección de recursos, de recuperación de zonas, hatcheries para repoblación, arrecifes artificiales y para desarrollo y aplicación de sistemas de reducción de las capturas accesorias.
- Construcción y mantenimiento de infraestructuras para las comunidades pesqueras (accesos, viviendas, suministro de agua).
- Ayudas por desempleo, prejubilación, formación de adultos, seguros de vida, ayudas por la suspensión temporal de las actividades pesqueras.
- El reemplazo de la capacidad de pesca en caso de desastre natural.
- Mejoras en la seguridad del

VISITE NUESTRO SITIO
WEB EN
WWW.MAPUSA.ORG

Subvenciones pesca (viene de pág 1)

buque y de la tripulación, siempre que ésta no signifique una aumento de la capacidad (volumen de las bodegas, aumento de potencia), y esta mejora se haga en cumplimiento de obligaciones nacionales o internacionales.

- También consideran que debería existir una excepción para "pequeños programas" que no encajen en la lista general de excepciones, pero que por su cuantía no puedan significar una distorsión o un aumento de la capacidad significativa. Este punto está señalado pero pendiente de desarrollar.
 - Tratamiento diferenciado para los países en desarrollo. Manifiestan "interés" en trabajar sobre la propuesta realizada por Argentina en este sentido.
- En relación con los pagos de gobierno a gobierno a cambio de posibilidades de pesca, éstos no están en la definición de subvención del ASMC, pero la transferencia de estos derechos a las flotas privadas sí lo estarían. Sin embargo, este tipo de subvención no estaría prohibida siempre que:
- La flota pesquera pague una compensación comparable a la que tendría que pagar en cualquier caso para acceder a estos recursos,
 - Los términos del acuerdo, incluido el pago que realiza la flota, sean públicos, y
 - El acuerdo de acceso contenga una

evaluación científica y seguimiento del estado de los recursos y del cumplimiento de los regímenes de gestión aplicables.

Esta propuesta de los EEUU se inscribe en los trabajos sobre subvenciones a la pesca en la OMC. La Declaración de Doha que lanzó la Ronda de negociaciones del mismo nombre contenía el compromiso de tratar de llegar a un acuerdo para diseñar nuevas disciplinas en las subvenciones al sector pesquero.

NUEVAS NORMAS SANITARIAS VOLUNTARIAS PARA FRUTAS Y HORTALIZAS

Las frutas y hortalizas han sido el vehículo de varios brotes de toxiinfecciones alimentarias a lo largo de 2006. El más grave de ellos, causado por E. Coli O157:H7 por el consumo de espinacas, llegó a causar la muerte a tres personas. Esto ha colocado a las frutas y hortalizas entre los alimentos más problemáticos desde el punto de vista de la higiene alimentaria, y ha provocado que los grupos de protección de los consumidores exijan controles más estrictos para estos productos.

La agencia responsable de la sanidad de las frutas y hortalizas, la FDA (Food and Drug Administration), acaba de hacer públicas una nueva serie de normas para evitar estos problemas en las frutas y hortalizas. Se trata de una serie de normas basadas en el sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, ampliamente utilizado para el control sanitario en la industria alimentaria. Están dirigidas principalmente a las frutas y hortalizas que se venden en formatos listos para el consumo ("Ready to eat"), de modo que no requieren manipulación o preparación alguna posterior, tales como espinacas limpias y envasadas, lechuga troceada, mezclas para ensaladas, mini zanahorias, brotes de brécol, etc. Estas normas incluyen procesos tales como lavados múltiples, almacenamiento frigorífico, análisis periódico del agua, y vigilancia de los empleados por síntomas de enfermedades transmisibles.

El problema principal reside en el hecho de que la FDA ha hecho voluntarias estas normas para la industria. Aunque algunos grandes grupos, tales como la asociación "United Fresh Produce Association" se han apresurado a prometer que van a adoptar estas normas inmediatamente en todas sus plantas de procesamiento, los grupos de defensa de los consumidores, así como algunos miembros del Congreso involucrados en estos asuntos, no están tan contentos, ya que consideran que las nuevas normas voluntarias son sólo una guía para la industria, que no les dice nada nuevo, y que no es exigible, por lo que dudan de su utilidad. Opinan que deberían ser obligatorias, y que deberían incrementarse los medios dedicados al control oficial de estas industrias.

PUBLICADO POR LA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON, D.C.

2375 Pennsylvania Ave., NW

Washington, D.C. 20037

Teléfono: (1) 202-728 2339

Fax: (1) 202-728 2320

Correo electrónico:

info@mapausa.org